

## 2

### MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS



- ◀ Dentro de los 5 días hábiles siguientes de la fecha de ocurrencia del evento o de haber tomado conocimiento, debe modificar y actualizar los datos.
- ◀ Dentro de los 15 días calendario siguientes, el empleador debe entregar la **constancia de modificación y actualización de datos a los trabajadores y prestadores de servicios de 4ta y 5ta categoría.**

## 3

### BAJA EN EL T-REGISTRO



Al día hábil siguiente en caso de:

- ◀ Término de la prestación de servicios
- ◀ Suspensión o fin de la condición de pensionista
- ◀ Fin de la obligación de realizar aportaciones a Essalud
- ◀ Fin de la condición de derechohabiente

\* A solicitud del trabajador o trabajadora se entregará la constancia de baja respectiva dentro de los dos días calendarios siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud.

### INFÓRMATE:

Si deseas información sobre la Planilla Electrónica y sus beneficios, llámanos:

LÍNEA GRATUITA PARA CONSULTAS  
0-800-1-6872



SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
FISCALIZACIÓN  
LABORAL

#### Sede Central

Av. Salaverry N° 655, 2do piso, Jesús María - Lima

#### Intendencia de Lima Metropolitana

Av. Arenales N° 815 - 821, Cercado de Lima - Lima

001 - 3902800

[www.sunafil.gob.pe](http://www.sunafil.gob.pe)

/SunafilPeru

@SunafilPeru

Canal Sunafil



### NUESTRAS INTENDENCIAS

Áncash	Jr. José de Sucre N° 1226 - Urb. Soledad Baja, Huaraz	043 - 426810
Ayacucho	Cooperativa Trabajadores del Sector Público, Mz. N, Lote 9 - Ayacucho	066 - 287578
Arequipa	Calle Mariano Melgar N° 623, Urb. La Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa	054 - 478420
Cajamarca	Jr. Silva Santiesteban N° 183 - Cajamarca	076 - 507033
Callao	Av. Sáenz Peña N° 214 - Callao	001 - 3895525
Chimbote	Av. Francisco Bolognesi N° 109, Chimbote, Provincia del Santa - Áncash	043 - 467056
Cusco	Av. Camino Real N° 100, Urb. Magisterial - Cusco	084 - 287049
Huánuco	Jr. Huánuco N° 756 - Huánuco	062 - 517629
Ica	Calle Orquídeas N° 158, Mz. I-3, Lote 8, Urb. San Isidro - Ica	056 - 237456
Junín	Av. Leandra Torres N° 215, Huancayo	001 - 3902800 anexo 6404
La Libertad	Jr. Cavero y Muñoz N° 707-709, Urb. Las Quintanas	044 - 543434
Lambayeque	Calle Abtao N° 130, Urb. Santa Victoria, Chiclayo - Lambayeque	074 - 269437
Lima Región	Jr. San Román N° 420, Huacho	001 - 3902800 anexo 2701
Loreto	Jr. La Condamine N° 173 - Iquitos	065 - 235792
Madre de Dios	Jr. Lambayeque N° 656, Puerto Maldonado	001 - 3902800 anexo 8201
Moquegua	Av. Andrés Avelino Cáceres L-5 - Moquegua	053 - 463261
Pasco	Av. Los Incas Mz. E, Lote 5, Sector Salud, Yanacancha	001 - 3902800 anexo 6301
Piura	Mz. M, Lote 5, Urb. Miraflores, Castilla - Piura	073 - 474112
Puno	Av. 4 de Noviembre N° 514, Barrio San Martín - Puno	051 - 207897
San Martín	Jr. Antonio Raymond N° 519, Tarapoto	001 - 3902800 anexo 4204
Tumbes	Calle José Galvez N° 225 - Tumbes	072 - 506431



SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
FISCALIZACIÓN  
LABORAL



# PLANILLA ELECTRÓNICA

Estamos trabajando.

**LA PLANILLA ELECTRÓNICA ES:**  
El documento electrónico compuesto por **T-Registro** y **PDT Plame**.

**T - Registro** Es el registro de información laboral sobre:

```

    graph TD
      TR([T - Registro]) --- E[Empleadores]
      TR --- T[Trabajadores]
      TR --- P[Personal de formación]
      TR --- S[Situación Educativa]
      TR --- D[Derecho habientes]
      TR --- PS[Prestadores de servicios]
      TR --- PT[Personal de terceros]
      TR --- IP[Información sobre teletrabajadores]
      TR --- PON[Pensionistas]
  
```

\* El módulo de situación educativa es un nuevo componente de **T-Registro** que obliga a las empresas privadas y entidades del Estado a incorporar los datos de la situación educativa (formación superior completa) de los nuevos trabajadores, y las modificaciones en la situación educativa de un trabajador/a previamente registrado.

**PDT Plame** Es la planilla mensual de pagos que contiene información sobre:

- Trabajadores inscritos en el **T-REGISTRO**.
- Personas que perciben renta de 4ta. categoría.<sup>(4)</sup>
- Días laborados, horas ordinarias, horas extras, ingresos percibidos, días no laborados y descuentos.
- Información de la base de cálculo y determinación de conceptos tributarios y no tributarios.

<sup>(1)</sup> Cónyuge, concubina, hijos menores de edad o hijos mayores de edad con discapacidad.  
<sup>(2)</sup> Personal que se encuentra destacado para prestar servicios en favor de otro empleador.  
<sup>(3)</sup><sup>(4)</sup> Prestadores de servicios autónomos de cualquier profesión, ciencia, arte u ocupación.

### BENEFICIOS DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA

PARA EL EMPLEADOR/A	PARA EL TRABAJADOR/A
Elimina el costo de tramitación de planillas de pago físicas y el libro especial de modalidades formativas laborales.	Permite el cálculo de beneficios sociales desde el ingreso a la planilla.
Reduce costos de almacén de planillas y garantiza la disposición inmediata y en buenas condiciones.	Permite otorgar reconocimiento como trabajador/a.
Permite un manejo eficiente de la situación laboral de personal a su cargo.	Permite el acceso a créditos en el sistema financiero.
Mejora el control tributario.	

### ¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A LLEVAR PLANILLAS ELECTRÓNICAS?

Los empleadores que cumplen con algunos de los siguientes supuestos:

- Cuentan con 1 o más trabajadores, prestadores de servicios y/o personal de terceros, pensionistas que sean asegurados obligatorios del Sistema Nacional de Pensiones, prestadores de servicios - modalidad formativa, artistas de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 28131<sup>(5)</sup>.
- Hubieran suscrito con Essalud un contrato por Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Están obligados a efectuar alguna retención del Impuesto a la Renta de Cuarta o Quinta categoría.
- Hubieran contratado los servicios de una Entidad Prestadora de Salud - EPS, Essalud u otorguen servicios propios de salud conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26790, normas reglamentarias y complementarias.
- Gocen de estabilidad jurídica y/o tributaria.

<sup>(5)</sup> Están exceptuados aquellos empleadores que efectúen la inscripción ante el Seguro Social de Salud (Essalud) mediante la presentación del Formulario N° 402 "Retenciones y contribuciones sobre remuneraciones", y siempre que estos últimos no tengan más de tres (3) trabajadores.

## PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR A TRABAJADORES EN EL T-REGISTRO Y NO INCURRIR EN UNA INFRACCIÓN LABORAL



- Periodo de registro**  
Dentro del día de inicio de la prestación de servicios
- Pensionistas:**  
Dentro del primer día hábil del mes siguiente en que se pagó la primera pensión.
- Derechohabientes:**  
En el primer día hábil siguiente a la comunicación que efectúe el trabajador, pensionista y prestador de servicios.
- Prestadores de servicios asegurados regulares a ESSALUD por mandato de ley especial:** Hasta el día de vencimiento o presentación de la declaración de los aportes.
- Se debe entregar constancia de alta al día hábil siguiente al inicio de la prestación de servicios. El trabajador debe firmar como recibido la constancia de alta.
- Prestadores de servicios que perciben renta de cuarta categoría se registran en **PLAME**.